

Bogotá D.C.

No. de Radicación:



Doctora  
**Carolina Lozano Ostos**  
Vicepresidente Comercial  
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá  
Calle 67 No. 7-37 Piso 3  
Bogotá

**Asunto:** Informe de verificación de los requisitos habilitantes y Criterios de evaluación  
**Convocatoria No. 179** Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá - Proyecto  
**Oportunidad para Todos** - Departamento Caquetá Municipio de Milán

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y la Adenda número 1 procedemos a hacer entrega del informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre los días 13 al 24 de Enero de 2014, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando detecte presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que el mismo establezca.

**Consideraciones previas:**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento de la mención.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para “verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.”, así como para “solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.”

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	N.º Vip Mínimo	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Milán	Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA	Oportunidad para Todos	Mínimo 90 Máximo 100	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	NO HABILITADO
		Requisitos Financieros			NO	NO	N/A	NO	SI		
		Requisitos Técnicos			NO	SI	SI	NO	SI		

**OBSERVACIONES**

El proponente Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

Observaciones Financieras

La carta de pre-aprobación de crédito aportada no cumple con el monto establecido así como tampoco especifica que el crédito será utilizado para la financiación del proyecto ofertado incumpliendo lo establecido en los Términos de referencia, Numeral 3.2.1. CARTA DE PRE APROBACIÓN DE CRÉDITO “El proponente deberá presentar carta(s) de pre - aprobación de crédito

emitida(s) por una o varias entidades bancarias, por un cupo mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor resultante de multiplicar el número máximo de viviendas a ejecutar, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, por el valor señalado en los mismos como presupuesto estimado por vivienda.

La(s) carta (s) de pre - aprobación de crédito deberá(n) especificar que el crédito sería para la financiación del proyecto para el cual se presenta la oferta.”

También se evidenció que en la Declaración de Origen de Fondos falta el número de identificación de quien firma.

### Observaciones Técnicas

El proponente no aportó el Anexo No. 4 establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.5. ANEXO TÉCNICO “El oferente deberá manifestar expresamente que ejecutará el proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en el anexo técnico (Anexo No. 4).” Incurriendo en rechazo según lo señalado en los Términos de Referencia en el numeral 2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS en sus ítems 2.14.12. “Cuando no se presenten los documentos solicitados en el presente documento o no se diligencien sus anexos. y 2.14.13. Cuando no se presenten los documentos requeridos para la asignación de puntaje o no se diligencien los anexos de este documento.” (Negrilla fuera de texto)

Atentamente,

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño  
Vicepresidente Técnico

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra  
Director Jurídico

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo  
Jefe de Estrategia Financiera